INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/030/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTAR
DIRECCIÓN EJECUTIV
DE ASUNTOS JURÍDICO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/030/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidós[1].

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-234/2022 y TEEQ-SGA-AC-235/2022, signados por la actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibidos el once de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrados con los folio 0576 y 0578 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta los cuales obran de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-234/2022, el cual obra en una foja con texto por un solo lado más anexo consistente en dos fojas más certificación, por medio del cual se informa que la resolución emitida el once de febrero dentro del expediente TEEQ-POS-12-2021 del índice del Tribunal ha causado firmeza.

2. Oficio TEEQ-SGA-AC-235/2022, el cual obra en una foja con texto por un solo lado más anexo consistente en dos fojas más certificación, por medio del cual se informa que la resolución emitida el once de febrero dentro del expediente TEEQ-POS-12-2021 del índice del Tribunal ha causado firmeza.

SEGUNDO. Remisión de información. Derivado de los procedimientos de disolución de Asociaciones Civiles instruidos en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, se considera necesario informar el contenido de los oficios TEEQ-SGA-AC-234/2022 y TEEQ-SGA-AC-235/2022, recibidos el once de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto y registrados con los folio 0576 y 0578 respectivamente, por medio de los cuales se notificó a esta Dirección Ejecutiva que la resolución emitida dentro del expediente TEEQ-POS-12/2022 del índice del Tribunal Electoral, ha causado firmeza, misma que tuvo por sobreseído el procedimiento de mérito.

Notifíquese por oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.